



RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE UNIVERSIDADES POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN, DE LA RELACIÓN DE CANDIDATOS RESERVAS QUE ADQUIEREN LA CONDICIÓN DE ELEGIBLES EN CADA UNA DE LAS ÁREAS TEMÁTICAS, DENTRO DEL SUBPROGRAMA RAMÓN Y CAJAL

De conformidad con lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades por la que se dispone la publicación en la página de internet del Ministerio de Ciencia e Innovación, de la relación de candidatos elegibles en cada una de las áreas temáticas dentro del Subprograma Ramón y Cajal, de 30 de junio de 2008, y con lo acordado por la Comisión de Selección del Subprograma Ramón y Cajal, prevista en el apartado II.10 de la Resolución de 20 de febrero de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación (BOE de 27 de febrero), esta Secretaría de Estado

RESUELVE:

Primero.- La publicación en la página de internet del Ministerio de Ciencia e Innovación, de la relación de candidatos de reserva que adquieren la condición de elegibles en cada una de las áreas temáticas, según se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- En el plazo de 30 días naturales desde la publicación en la página de internet del Ministerio de Ciencia e Innovación de esta Resolución, los Centros de I+D elegibles incluidos en el Anexo I de la Resolución de 26 de junio de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades, podrán presentar la propuesta de candidatos para la contratación en su Centro de aquellos investigadores incluidos en el Anexo de esta Resolución con los que hubieran llegado a un acuerdo definitivo de incorporación. Para cada uno de ellos se incluirá debidamente firmado un Acuerdo de incorporación entre Centro de I+D e investigador. La elaboración de la citada propuesta deberá llevarse a cabo de conformidad con lo previsto en el apartado II.11 de la Resolución de 20 de febrero de 2008 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer ante esta Secretaría de Estado de Universidades, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, en el plazo de dos meses, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 2 de octubre de 2008

EL SECRETARIO DE ESTADO DE UNIVERSIDADES

MÁRIUS RUBIRALTA I ALCAÑIZ